



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE (TOLEDO)

Plaza de las Eras, 5. C.P. 45216. Telf. 925 544 885. Fax 925 544 254.

E-mail: aedl@Carranque.es. Web: www.carranque.es.

DECRETO DE ALCALDIA

En virtud del Decreto de alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2015 en el que se admiten las alegaciones de Don Pedro Pazos Núñez, por no ajustarse a la legalidad, y se resuelve modificar el Reglamento de las normas de constitución y funcionamiento de la bolsas de trabajo para la contratación temporal de personal laboral del ayuntamiento de Carranque, el que suscribe en uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 21 de la Ley reguladora de bases de Régimen local 7/1985 de 02 de abril, RESUELVE:

La modificación del reglamento de las normas de constitución y funcionamiento de la bolsas de trabajo para la contratación temporal de personal laboral del ayuntamiento de Carranque, en el artículo 9.3, quedando redactado de la siguiente forma.

Artículo 9.3.- Situación familiar

- Por ser desempleado/a que no percibe prestaciones y subsidios por desempleo. (1 punto) (Será necesario Certificado del INEM en el que se especifique que la prestación o subsidio se ha agotado).
- Por ser desempleado de larga duración (2puntos) (Se entenderá desempleado de larga duración, aquel que acredite estar en situación de desempleo, sin ocupación real, mas de 12 meses ininterrumpidos.)
- Por ser mayor de 45 años o menor de 25 años(2 puntos)
- Por ser candidato/a propuesto por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Carranque 2 puntos (Será necesario informe de los SS)
- Por tener la condición de discapacitado, siempre que tal condición no impida el normal desarrollo de sus puestos de trabajo.(2 puntos). Las categoría de Conserje estará reservada exclusivamente a personas con discapacidad. (Será necesario acreditación de la citada condición)

Carranque a 10 de diciembre de 2015

El Alcalde

Javier Martín Manglano



El Secretario

B. Cándido Espuela Díaz Masa